



DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH

ASUNTO.: - APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023.

La Delegación de competencias del Alcalde en los Concejales u otro órgano municipal se regula en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.5.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO que, la delegación puede ser avocada por el órgano delegante, la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, de la Junta de Gobierno Local según establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO que, Dña. Cristina Expósito de Frutos, Concejala Delegada de Recursos Humanos de Algete, tiene la delegación mediante la que dicta el presente Decreto en la fecha que consta en la firma digital y con el número sucesivo que se obtiene de la inclusión de este en el libro, a través de la administración electrónica.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regulador del régimen de aprobación de la Oferta de Empleo Público.

VISTO que en la Mesa General de Negociación de 26 de septiembre de 2023, se negoció y aprobó la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para el año 2023.

VISTO el informe firmado por el Técnico de RRHH de fecha 27 de septiembre de 2023 que dice:

“A petición de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, se emite el siguiente informe elaborado por la letrada de Urbanismo, funcionaria de este Ayuntamiento, Macarena Córdoba Sotomayor actualmente desarrollando funciones de Técnico de Recursos Humanos según Decreto 2658, de 25 de septiembre de 2023.

I

ANTECEDENTES

UNO.- Debido al retraso que ha ocasionado la necesidad de elaborar un nuevo presupuesto municipal y, como consecuencia el retraso en los procesos de promoción y funcionarización de la plantilla hace imprescindible, por razones de urgencia, la convocatoria para la cobertura de determinadas plazas que deben ser cubiertas por razones de estricta necesidad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento.

DOS.- La situación de extrema precariedad, especialmente en relación de funcionarios o funcionarios Grupo A, Subgrupo 1 y 2, garantizar los derechos que los vecinos y vecinas de Algete tienen reconocidos en el Ordenamiento Jurídico y la Constitución Española.



TRES.- La necesidad de dar cobertura a la plaza número 102/9202212/0, actualmente vacante, con la denominación del puesto de técnico en gestión en Recursos Humanos, Grupo A, subgrupo 2, nivel de complemento de destino 23 y complemento específico al año de 15.255,66 €, es de una clamorosa necesidad, dado que la incapacidad por parte de la Administración correspondiente de dar cobertura al personal de fiscalización, referido al Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a, supone, por la vía de los hechos, la dedicación con carácter en exceso recurrente, del Técnico Superior de RRHH, a las funciones de Secretario o Interventor, con la evidente disminución de las prestaciones a cubrir en un área tan sensible, para el buen funcionamiento de la Administración como es Recursos Humanos.

CUATRO.- Otro tanto sucede para con las funciones a desarrollar en Intervención, dado que desde la baja laboral por jubilación de JMMB, administrativo en el departamento señalado, que, debido a sus altas capacidades profesionales, no permitió por parte de sus responsables, advertir que la baja por jubilación del mencionado trabajador, no se correspondía con la aportación de un administrativo o administrativa nueva. En ese sentido y por vía de urgencia - compatible con el principio de legalidad- la cobertura de la plaza de técnico contable, en condición de funcionario/a, bajo el número de plaza 102/9312212/4, pendiente de darle provisión por encontrarse en situación de vacante, siendo el puesto de trabajo el de Técnico Contable en Gestión, destino Intervención, grupo A, subgrupo 2, nivel de complemento de destino 23, y complemento específico anual de 15.255,66 €.

QUINTO.- Tal como se contempla en el antecedente primero de este informe, el compromiso de respetar y desarrollar, en términos generales, los acuerdos de funcionarización y promoción, acordadas en el RPT de mayo de 2023, hace necesario, por razones de urgencia, debido a la falta de personal técnico funcionario de este Ayuntamiento, las siguientes plazas, con el fin de no perjudicar eficacia de la Administración Pública.

En definitiva, las plazas por ofertar son las siguientes:

	Nº PLAZA	PROV	PUESTO	DESTINO	G	NCD	ESPEC/AÑO
FUNCIONARIO/A	102/9312212/4	LIBRE	TGAG TÉC. CONTABLE	INTERVENCIÓN	A2	23	15.255,66
FUNCIONARIO/A	102/9202212/0	LIBRE	TGAG TÉC. RRHH	RRHH	A2	23	15.255,66

Las plazas, se encuentran aprobadas en RPT, en plantilla y presupuestadas, por lo que procede su convocatoria.

II RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I

Las plazas señaladas responden a necesidades organizativas, de forma muy especial.

II

De conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se cumplen los criterios de Tasa de Reposición en su artículo 20.

III

La OPE, para la cobertura de ambas plazas se hará por turno libre, de conformidad con las bases generales aprobadas en su momento en Mesa general de negociación.



IV

En consecuencia, con la declaración realizada en los apartados anteriores, procede la cobertura de las plazas, mediante turno libre, conforme, en lo que sea de aplicación, con las bases generales aprobadas en MGN.

CONCLUSIÓN

Por todo lo señalado, esta técnica considera que la OPE propuesta se ajusta a derecho. Es cuanto esta técnica considera debe informar, cuyo criterio somete gustosamente a mejor o superior opinión fundada en derecho.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 51 y 52, reguladores respectivamente de los efectos de la conservación de actos y trámites, así como de convalidación de actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 39.3, regulador de la dotación de actos y resoluciones administrativas de eficacia retroactiva en aquellos casos en los que no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que se me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 2024 de fecha 26 de junio de 2023.

HE RESUELTO

PRIMERO.- En el uso de las facultades otorgadas a esta concejala delegada de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, advocar la competencia referida para **APROBAR LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023**, considerando el informe técnico de Recursos Humanos de 27 de septiembre de 2023, según se establece a continuación:

	Nº PLAZA	PROV	PUESTO	DESTINO	G	NCD	ESPEC/AÑO
FUNCIONARIO/A	102/9312212/4	LIBRE	TGAG TÉC. CONTABLE	INTERVENCIÓN	A2	23	15.255,66
FUNCIONARIO/A	102/9202212/0	LIBRE	TGAG TÉC. RRHH	RRHH	A2	23	15.255,66

SEGUNDO.- Publicar la OPE extraordinaria del 2023 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con carácter de urgencia, reflejando las plazas convocadas incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo municipal, de conformidad a la disposición ejecutiva primera de la presente resolución.



Ayuntamiento de Algete

TERCERO.- Que mediante la presente resolución, se produzcan los efectos de convalidación y conservación previstos en los artículos 51 y 52 de la ley 39/2015, ante los defectos formales que pudieran haberse producido.

CUARTO.- Ordenar la eficacia retroactiva de la presente resolución ejecutiva a fecha de 01 de noviembre de 2023, de conformidad al artículo 39.3 de la ley 39/2015, en vista de la concurrencia, entonces, de los requisitos materiales y formales de aprobación de la presente OPE y visto que a través del presente acto no se produce lesión de derechos o intereses legítimos de otras personas.

QUINTO.- Ordenar publicar la presente resolución en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algete.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, en Algete, con la fecha de su firma, de lo que yo, el Secretario acctal. tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública e incorporar el presente al libro Oficial de Resoluciones.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. **CRISTINA EXPOSITO DE FRUTOS**
CONCEJALA DELEGADA RECURSOS HUMANOS
AYUNTAMIENTO DE ALGETE
Fecha: 20/06/2024
HASH: 45815F5693BCE490C7F1B26D7554D16E222E6ECB
CSV: 50632b38-6529-479c-8dea-fe3f2babdcf8-989614

Firmado Electrónicamente

Fdo. **JOSE IGNACIO MELERO BERMUDEZ**
SECRETARIO ACCIDENTAL
AYUNTAMIENTO DE ALGETE
Fecha: 20/06/2024 a las 8:51
HASH: FCE1E984105340B237170AA4C929936DB5BD367D
CSV: 50632b38-6529-479c-8dea-fe3f2babdcf8-989614

Firmado Electrónicamente

-Diligencia del Secretario acctal. para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y siguientes, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)